



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025/MDCH

Chicama, 21 de Febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especia/es, conforme a su reglamento".

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el inciso 5) del artículo 10 de la norma antes acotada constituye como atribuciones del Concejo Municipal: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en /as reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal."

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2025/MDCH, de fecha 28 de enero del 2025, se acuerda aprobar la suspensión de la Regidora Elena Raquel Rojas Alcáide, por el plazo de 30 días.

Que, mediante Informe Legal N° 008-2025-MDCH-SAJ/RJSS, de fecha 07 de febrero del 2025, la Subgerencia de Asesoría Jurídica de vuestra representada, opina que el acuerdo dictado en el párrafo precedente, sea declarado nulo por encontrarse inmerso en el numeral 2 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por tanto, elevar los actuados al Concejo para que actúe conforme corresponda, además la publicación de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDCH.

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9, 39 y 41 que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la NULIDAD del Acuerdo de Concejo N° 06-2025-MDCH, de fecha 28 de enero del 2025, en consecuencia, dejar sin efecto todo lo actuado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE